

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: ALEXANDER SAUMETH PEÑA
RAD: 2020-00045-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

4-AGO-2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO SE REGISTRO EL DIA 30 DE JULIO DE 2021, CORRIERON LOS TÉRMINOS LOS DIAS: 30 JULIO, 2 y 3 DE AGOSTO DE 2021.

SE DEJA CONSTANCIA QUE DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO NO FUE DESCORRIDO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, ES LA PRIMERA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y QUE LA MISMA SE AJUSTA EN DERECHO.

CAPITAL		\$
8.099.831		
INT. MORATORIO DESDE 7 JUL DE 2019 AL 31 JUL 2021		
25 MESES AL 2.4% MENSUAL.....		\$4.653.717
INT. REMUNERATORIO		\$ 1.156.401
TOTAL.....		\$ 13.909.949

SE ELIMINAN EL VALOR DE OTROS CONCEPTOS QUE NO CORRESPONDEN A INTERESES.

AL DESAPCHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: ALEXANDER SAUMETH PEÑA
RAD: 2020-00045-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 35 III TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio, eliminándose únicamente de la liquidación la suma de otros conceptos que no corresponden a intereses.

Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

CAPITAL		\$
8.099.831		
INT. MORATORIO DESDE 7 JUL DE 2019 AL 31 JUL 2021		
25 MESES AL 2.4% MENSUAL.....		\$4.653.717
INT. REMUNERATORIO		\$ 1.156.401
TOTAL.....		\$ 13.909.949

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1. **MODIFICAR** la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, así:

CAPITAL		\$ 8.099.831
INT. MORATORIO DESDE 7 JUL DE 2019 AL 31 JUL 2021		
25 MESES AL 2.4% MENSUAL.....		\$4.653.717
INT. REMUNERATORIO		\$ 1.156.401
TOTAL.....		\$ 13.909.949

EN LA SUMA DE: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 25'500.000)
M/L

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 063

Fecha 6-AGO-2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MAROÑAS

SECRETARIA